RESOLUCIÓN N° 781 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES N° 01/2022 – ID N° 725, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SP UEP SENACSA N° 06/2022, PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISA FORTALECIDO - PLURIANUAL - ID DNCP N° 405.790, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).

San Lorenzo, 02 de junio de 2022

VISTO: El Memorándum UEP N° 290/2022, presentado en fecha 01 de junio de 2022, por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual se solicita la aprobación de la lista corta de la Manifestación de Interés Nº 01/2022, del documento de Solicitud de Propuestas y la autorización para la convocatoria del llamado SP UEP SENACSA N° 06/2022, CONSULTORIA PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISA FORTALECIDO - PLURIANUAL - ID DNCP N° 405.790, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de certificación sanitaria e inocuidad de productos y subproductos de origen animal"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6521/2020, se aprueba el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay", suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el mencionado Contrato establece: "*CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco*".

Que, el proceso de conformación de lista corta fue realizado conforme las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, bajo la modalidad Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC).

Que, el numeral 2.1 de las precitadas Políticas dispone: "*La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar*".

Que, el numeral 2.5 de las Políticas GN-2350-9 establece en su parte pertinente: "*A fin de obtener expresiones de interés, el Prestatario debe incluir una lista de los servicios de consultoría previstos en el Aviso General de Adquisiciones, y debe publicar*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÂMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 781 .-

un Aviso Específico de Adquisiciones solicitando expresiones de interés por cada contrato de consultoría, los que se publicarán en un periódico de amplia circulación nacional o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en el sitio de Internet único oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público, el cual no debe tener costo de acceso. Además, los contratos de valor mayor al equivalente de US $200.000 se deben anunciar en los sitios de Internet del UNDB online y del Banco. Los Prestatarios pueden también anunciar sus solicitudes de expresiones de interés en un periódico internacional o una revista técnica. Los datos solicitados deben ser los mínimos necesarios para formarse un juicio acerca de la idoneidad de la firma y no deben ser tan complejos como para desalentar a los consultores de expresar interés. Se deben conceder por lo menos 14 días a partir de la fecha de publicación en el sitio de Internet del UNDB online para la recepción de respuestas antes de proceder a confeccionar la lista corta".

Que, se procedió a publicar la solicitud de expresión de interés tanto en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como en la página web del Development Business.

Que, conforme consta en el Acta de Recepción de Expresiones de Interés N° 01 de fecha 24 de febrero de 2022, 12 (doce) firmas han expresado interés.

Que, a los efectos de la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador trae a colación lo dispuesto en el capítulo II de las Políticas GN-2350-9: Lista Corta de Consultores numeral 2.6. *El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica; no más de dos podrán pertenecer al mismo país y por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco, a menos que no se haya podido establecer la existencia de firmas calificadas en países miembros Prestatarios del Banco. El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando sólo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma debe ser la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de APCA, debe ser la nacionalidad de la firma que se designe como representante de la asociación en participación. El Banco puede acordar con el Prestatario ampliar o reducir la lista corta; sin embargo, una vez que el Banco ha emitido la "no objeción" a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco. El Prestatario debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquier otra firma que así lo solicite*".

Que, en las Políticas GN-2350-9 se señala en el numeral 2.8: "*De preferencia, la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, etc.) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia. Si se incluyen firmas de diferentes campos de experiencia se empleará ya sea el método de Selección Basado en Calidad (SBC) o el de Selección Basado en las*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 781 .-

Calificaciones de los Consultores (SCC) para asignaciones menores. La lista corta no debe incluir consultores individuales".

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

Que, como resultado de la evaluación de las manifestaciones de interés, el Comité de Evaluación, recomienda que la Lista Corta sea conformada por las siguientes firmas:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESAS Y/O CONSORCIOS	NACIONALIDAD
1	CONSORCIO MINSAIT OCA.	ESPAÑA
2	NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.	PARAGUAY
3	KONECTA S.A.	PARAGUAY
4	IDEATI S.A.	PANAMÁ
5	AESA - AGRICONSULTING EUROPE S.A.	BÉLGICA
6	GRUPO MAS S.R.L.	URUGUAY

Que, conforme a la notificación remitida a través del correo electrónico en fecha 01 de junio de 2022, el equipo de convergencia del BID, en el marco del sistema Online Bidding Process (OBP) ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos Request for Proposals de la PR-L1148 - 4526/OC-PR, proceso ID P38209, el cual incluía los antecedentes de conformación de lista corta y el documento de Solicitud de Propuestas a ser utilizado para la etapa competitiva.

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto fue aprobado por Resolución del SENACSA Nº 84, de fecha 20 de enero de 2022 y el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N° 405.790, por un monto total de Gs. 4.200.000.000 (guaraníes cuatro mil doscientos millones), Plurianual, previéndose para el presente ejercicio fiscal la suma de Gs. 630.000.000, e igualmente se encuentra previsto en el Online Bidding Process (OBP) con el ID N° PR-L1148-P38209.

Que, el BID a través del sistema OBP, ha otorgado su No Objeción al Documento de Solicitud de Propuesta (SP) a ser remitido a las firmas que conforman la lista corta.

Que, el Proyecto "*Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de certificación sanitaria e inocuidad de productos y subproductos de origen animal*" cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley N° 6672/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 781 .-

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 232/2022 de fecha 1 de junio de 2022, se certifica la disponibilidad para el ejercicio fiscal 2022 en la partida presupuestaria: 261 – "De Informática y Sistemas Computarizados".

Las atribuciones conferidas al presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Aprobar la conformación de la Lista Corta de la Manifestación de Interés N° 01/2022 "CONSULTORIA PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISA FORTALECIDO, PLURIANUAL – ID DNCP N° 725", en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" (Contrato de Préstamo 4526/OC-PR), según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-9 y en consecuencia, invitar a presentar propuesta técnica y económica correspondiente a las siguientes firmas consultoras:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESAS Y/O CONSORCIOS	NACIONALIDAD
1	CONSORCIO MINSAIT OCA.	ESPAÑA
2	NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.	PARAGUAY
3	KONECTA S.A.	PARAGUAY
4	IDEATI S.A.	PANAMÁ
5	AESA - AGRICONSULTING EUROPE S.A.	BÉLGICA
6	GRUPO MAS S.R.L.	URUGUAY

2° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a proceder a la comunicación de la conformación de la Lista Corta a las firmas que expresaron interés y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

3° Aprobar la Solicitud de Propuesta UEP SENACSA N° 06/2022 para la "CONSULTORIA PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISA FORTALECIDO, PLURIANUAL – ID DNCP N° 405.790", según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-9, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" (Contrato de Préstamo 4526/OC-PR).

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 781 .-

4° Autorizar el llamado UEP SENACSA N° 06/2022 para la "CONSULTORIA PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISA FORTALECIDO, PLURIANUAL – ID DNCP N° 405.790", según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-9, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" (Contrato de Préstamo 4526/OC-PR).

5° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a realizar las invitaciones a las firmas que integran la lista corta.

6° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a realizar adendas, aclaraciones y modificaciones de la Solicitud de Propuestas, aprobada en el Artículo 3° de la presente Resolución.

7° Disponer que el Comité de Evaluación de Ofertas deberá estar integrado, como mínimo, por un representante de la Asesoría Legal, un representante del área financiera, un representante de la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad (DIGESIT), un representante de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UTIC) y un representante de la Unidad Ejecutora del Proyecto, cuya lista podrá ser modificada conforme a las necesidades de especialización requeridas para la evaluación.

8° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL